DICTAMEN

Santiago Misiones, 15 de Junio de 2021.

Abog. Pablo Seitz

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Director Nacional

Presente

Me dirijo a usted en relación a la normativa de la Res DNCP Nº 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, y el Art. Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, que expresa*: Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1)Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Justificación de no cumplimiento de la Res DNCP 1208/2021

QUE, la Convocante ha creado el PAC con ID 389814 para el procedimiento de Contratacion CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS(COCINANDO)-PLURIANUAL 2021-2022, y se tenia previsto su comunicación en Inicio de proceso en marzo del corriente año, pero debido a distintos cambios en las matriculaciones y actualización de registros de alumnos, y con el objetivo de salvaguardar los intereses del patrimonio municipal y asi como la efectiva entrega del servicio de almuerzo escolar a todos los estudiantes, luego de varios ajustes con el proyecto, el MEC a través de la Nota DGRE Nº 50/11 de fecha 07 de mayo del corriente ha aprobado el Proyecto de "Almuerzo Escolar" en el distrito de Santiago Misiones.

QUE, luego el citado proyecto con sus antecedentes ha sido ingresado a la Honorable Junta Municipal, para su estudio y consideración como lo solicita la normativa legal, luego a través de la Res JM Nº 480/2021 de fecha 18 de Mayo del corriente, el citado órgano legislador a aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y el inicio del proceso.

QUE, es responsabilidad de la UOC velar por el cumplimiento de todos los pasos y procesos concernientes a cada proceso de llamado.

QUE, en vista de los antecedentes manifestados esta Convocante solicita que el presente procedimiento de contratación sea difundido a través del SICP por haber cumplido con las normativas vigentes que rigen a las Contrataciones Publicas del Estado Paraguayo, teniendo en cuenta la importancia de dicho proceso para el sector educativo, y por sobre todo atendiendo la grave crisis que azota nuestra región por la pandemia nacional y sus efectos devastadores en la economía.

Con lo mencionado, cumplimos con la norma requerida.

Es mi Dictamen,

ENCARGADO DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO